

RESOLUCIÓN NO. PLE-CPCCS-322-16-09-2016

EL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

CONSIDERANDO:

- Que, los numerales 1 y 11 del artículo 208 de la Constitución de la República del Ecuador establecen como deberes y atribuciones del Consejo, "Promover la participación ciudadana, estimular procesos de deliberación pública y propiciar la formación en ciudadanía, valores, transparencia y lucha contra la corrupción" y, "Designar a la primera autoridad de la Defensoría del Pueblo, Defensoría Pública, Fiscalía General del Estado y Contraloría General del Estado, luego de agotar el proceso de selección correspondiente", respectivamente;
- Que, el artículo 209 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que "Para cumplir sus funciones de designación el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social organizará comisiones ciudadanas de selección, que serán las encargadas de llevar a cabo, en los casos que corresponda, el concurso público de oposición y méritos con postulación, veeduría y derecho a impugnación ciudadana";
- Que, el artículo 5, numerales 4 y 6 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social otorga al Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, las atribuciones de "Organizar el proceso y vigilar la transparencia en la ejecución de los actos de las comisiones ciudadanas de selección de autoridades estatales"; y, "Designar a la primera autoridad de la, Defensoría del Pueblo, Defensoría Pública, Fiscalía General del Estado y Contraloría General del Estado, luego de agotar el proceso de selección correspondiente" respectivamente;
- Que, el artículo 55 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social dispone que "El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social para cumplir sus funciones de designación, organizará comisiones ciudadanas de selección que estarán encargadas de realizar el concurso público de oposición y méritos, con postulación, veeduría y derecho a la impugnación ciudadana para la designación de las siguientes autoridades: Defensor del Pueblo, Defensor Público Fiscal General del Estado, Contralor General del Estado"...;
- el artículo 72 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social dispone que "Las Comisiones Ciudadanas de Selección llevarán a cabo el concurso público de oposición y méritos y los procesos de veedurías e メ



impugnación para designar a las autoridades y demás representantes de acuerdo con la Constitución, la ley y el reglamento establecido para el efecto";

- Que, el Reglamento de Concurso de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Contraloría General Del Estado, fue aprobado mediante Resolución No. PLE-CPCCS-255-28-06-2016, del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en la sesión ordinaria del 28 de junio de 2016; y, publicado en el Registro Oficial No. 821 del 18 de agosto de 2016:
- Que, el Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección, fue aprobado por el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social con fecha nueve de diciembre del dos mil quince, y publicado en el Registro Oficial No. 671 del 18 de enero de 2016, el cual norma la conformación, organización y funcionamiento de las Comisiones Ciudadanas de Selección encargadas de realizar los concursos públicos de oposición y méritos para la designación de autoridades de acuerdo a la Constitución y la ley;
- Que, el artículo 10 del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección señala que "En cualquier etapa de los concursos, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social estará facultado para solicitar de oficio información sobre la o el postulante, a cualquier entidad pública o privada, para verificar información, declaraciones o documentos recibidos, a efectos de pronunciarse motivadamente sobre la aptitud o probidad de las y los postulantes. Toda documentación entregad fuera del plazo correspondiente o que no esté conforme a lo dispuesto en la normativa, se considera como no presentada";
- Que, el artículo 12 del Reglamento del Concurso de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Contraloría General del Estado, regula lo referente a la calificación de méritos y establece los criterios de valoración;
- Que, el artículo 07 del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección establece entre las atribuciones del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, las siguientes: "Conformar el equipo técnico para el proceso de selección de las Comisiones Ciudadanas de Selección" y "Aprobar los informes que emita el equipo técnico para el proceso de selección de las Comisiones Ciudadanas de Selección";
- Que, el artículo 21 del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección señala que "Las y los postulantes serán evaluados sobre cincuenta (50) puntos que corresponden a la calificación de méritos. Los criterios de valoración de calificaciones de méritos a las y los postulantes se establecerán en el reglamento



del concurso específico para la elección de autoridades o miembros de cuerpos colegiados";

- Que, el artículo 22 del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección dispone que "En la evaluación y calificación de méritos de las y los postulantes se aplicarán medidas de acción afirmativa que promuevan la igualdad. Cada acción afirmativa será calificada con un punto acumulable hasta máximo dos (2) puntos a excepción del literal f). La calificación atribuida como acción afirmativa se aplicará sin que se exceda la nota máxima de puntaje asignado a la evaluación por méritos...";
- Que, el artículo 23 del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección señala que "El equipo técnico, dentro del término de diez (10) días contados a partir de la resolución del Pleno respecto al informe de admisibilidad y/o de la resolución del informe de reconsideraciones, entregará a la Presidenta o Presidente del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social el informe de calificación de méritos correspondiente a los treinta mejores calificados, en listas diferenciadas de mujeres y hombres. La Presidenta o Presidente del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social convocará al Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social dentro del término de setenta y dos (72) horas...";
- Que, mediante Resolución No. PLE-CPCCS-032-22-12-2015, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social expidió el Instructivo para el Proceso de Conformación de las Comisiones Ciudadana de Selección que tiene por objeto regular el accionar del equipo técnico y de otras unidades responsables de la conformación de las Comisiones Ciudadanas de Selección encargadas de la designación de las primeras autoridades y miembros de cuerpos colegiados, a través de concursos públicos de méritos y concursos públicos de oposición y méritos con postulación, veeduría e impugnación ciudadana, conforme lo determina la Constitución de la República y la Ley;
- Que, mediante Resolución No. PLE-CPCCS-308-23-08-2016 del 23 de agosto de 2016, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en su artículo 1 resolvió "Aprobar el Informe de Admisibilidad, presentado mediante memorando No. CPCCS-PRE-2016-0327-A-M, de fecha 22 de agosto de 2016, y suscrito por los miembros del Equipo Técnico designado para la conformación de la Comisión Ciudadana de Selección encargada de llevar a cabo el proceso del Concurso de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Contraloría General del Estado, el cual se encuentra integrado por los servidores: Sergio Gaete, Jicela Montero, Cristina Franco, Edmundo Villavicencio, Mauricio Ortíz, Paulina Cruz y Cristina Sarzosa; informe que se presenta luego de haber cumplido con el proceso de verificación de los requisitos y prohibiciones de los cincuenta y nueve (59) postulantes a nivel nacional..." del

que se desprende que fueron admitidos 50 postulantes e inadmitidos 9 postulantes; en la misma resolución en el artículo 2 se resolvió "Disponer a Secretaría General notifique al correo electrónico señalado para tal efecto por las y los postulantes, con el contenido de esta resolución a fin de que, en el término de tres (3) días a partir de la notificación, quien se considere afectado por la presente Resolución del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social pueda solicitar la reconsideración de la misma, de manera motivada, acompañando la documentación de soporte; de conformidad con el artículo 20 del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección";

- Que, mediante Resolución No. PLE-CPCCS-316-06-09-2016 del 06 de septiembre de 2016, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en su artículo 2 resolvió ADMITIR a la siguiente postulante: Norma Marlene Zapata Esquivel; de igual manera, en el artículo 3 resolvió INADMITIR a las y los postulantes de conformidad con el siguiente detalle: Renán Agustín Alcívar Romero, Raúl Marcelo Mogrovejo León, Holguer Riquelme Vásconez Valle, Hugo Alfredo Castro Osorio, María Eufemia Rúales Proaño, Guadalupe Edisabel Sampedro Sangoquiza y Juan José Montúfar Marcayata; finalmente en el artículo 4 se resolvió "Disponer que se notifique al correo electrónico señalado para tal efecto por las y los postulantes, con el contenido de esta resolución, señalando que en cumplimiento del artículo 20 del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de la presente resolución no cabe apelación";
- Que, mediante memorando No. CPCCS-PRE-2016-0477-M, de fecha 08 de septiembre de 2016, el Licenciado Sergio Gaete Martínez, presenta a la Presidencia del Pleno, el Informe de calificación de méritos de las y los postulantes para conformar la Comisión Ciudadana de Selección encargada de llevar a cabo el Concurso de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Contraloría General del Estado, elaborado por el Equipo Técnico que conformó junto a los servidores, Jicela Montero, Cristina Sarzosa, Cristina Franco, paulina Cruz, Mauricio Ortiz y Edmundo Villavicencio, luego de haber cumplido con la calificación de méritos y acción afirmativa;
- Que, en el informe de calificación de méritos de las y los postulantes para conformar la Comisión Ciudadana de Selección encargada de llevar a cabo el Concurso de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Contraloría General del Estado, constan los resultados de la calificación de méritos y acción afirmativa;
- Que, en el informe de calificación de méritos se hacen constar las siguientes recomendaciones: "Inadmitir a los cuatro (4) postulantes que poseen obligaciones patronales en mora con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; Aprobar el presente informe de calificación de Méritos y acción afirmativa de las y los

postulantes para la conformación de la Comisión Ciudadana de Selección encargada de llevar a cabo el concurso de Méritos y Oposición para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Contraloría General del Estado, en cumplimiento de la atribución establecida en el numeral 5 del Artículo 7 y el segundo párrafo del Artículo. 23 del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección".

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias.

RESUELVE:

- Art. 1.- Aprobar el Informe de Calificación de Méritos de las y los postulante a conformar la Comisión Ciudadana de Selección encargada de llevar a cabo el concurso de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Contraloría General del Estado, remitido mediante memorando No. CPCCS-PRE-2016-0477-M, de fecha 08 de septiembre de 2016; y, suscrito por los miembros del Equipo Técnico designado para tal efecto e integrado por Sergio Gaete Martínez, Jicela Montero, Cristina Sarzosa, Cristina Franco, paulina Cruz, Mauricio Ortiz y Edmundo Villavicencio; el cual se presenta luego de haber cumplido con el proceso de calificación de méritos y la aplicación de acciones afirmativas a la documentación de los y las postulantes.
- Art. 2.- Acoger la recomendación del Equipo Técnico; y, en base a la información constante oficio No. IESS-DNRGC-2016-0242-OF, de 5 septiembre de 2016, recibido el 7 de septiembre de 2016, suscrito por la abogada Gabriela Bermeo Tapia, Directora Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, INADMITIR a los postulantes que mantienen mora en sus obligaciones patronales con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social de conformidad a la siguiente información:

REGISTRO	CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	ESTADO DE MORA
48	0101302412	Jorge Trajano Saenz Enderica	Mora planilla
	0101302412	Jorge Trajano Saenz Endenca	Mora títulos
56	1104241052	Karina Elizabeth Azanza Ontaneda	Mora planillas
83	1307161941	Ana Mirian Franco Espinoza	Mora planillas
21	1713616488	Betty Margoth Herrera Cevallos	Mora planillas

Art. 3.- Aprobar los resultados de la calificación de méritos y acciones afirmativas de los y las postulantes para conformar la Comisión Ciudadana de Selección encargada de llevar a cabo el Concurso de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Contraloría General del Estado, de conformidad con el siguiente detalle:

#	Reg.	Nombres	Apellidos	Cédula	Género	Interculturalidad	Representación	Total
_1	34	MARÍA JHAQUELINE	MACIAS CEDEÑO	1712257078	FEMENINO	MESTIZO	CIUDADANÍA	49
2	49	LUIS ALFREDO	LAGLA PILATASIG	1710593367	MASCULINO	INDÍGENA	CIUDADANÍA	47,5
3	75	CÉSAR DAVID	MOSCOSO JORDAN	0918775677	MASCULINO	MESTIZO	CIUDADANÍA	. 47.

Página 5 de 8

4	32	ROSA ELICENIA	VELEZ VELEZ	1306104777	FEMENINO	MONTUBIO	CIUDADANÍA	46
5	67	LAWRENCE LUIS	CASSANELLO CASSANELLO	0903297182	MASCULINO	MESTIZO	CIUDADANÍA	45
6	70	ALFONSO ANDRES	RIOS ROBALINO	1203860109	MASCULINO	MONTUBIO	CIUDADANÍA	45
7	40	MARIA ALEJANDRA	MEZA CEDEÑO	1600442949	FEMENINO	MESTIZO	CIUDADANÍA	44,5
8	51	EDWIN BLADIMIR	QUITO ERAZO	1718558594	MASCULINO	MESTIZO	CIUDADANÍA	44,5
9	42	GABRIELA BELÉN	SALAZAR RIOFRÍO	1600527731	FEMENINO	MESTIZO	CIUDADANÍA	43,5
10	35	JAIME RUBEN	CHUGCHILAN CAISAGUANO	1715633549	MASCULINO	INDÍGENA	CIUDADANÍA	43
11	38	ANDREA YARMILA	GUERRERO JARAMILLO	1103752125	FEMENINO	MESTIZO	CIUDADANÍA	43
12	18	STEPHANIE JUDITH	BADILLO HERRERA	1802859171	FEMENINO	MESTIZO	CIUDADANÍA	42
13	80	MANUEL EDUARDO	TAIPE CALLE	1719832915	MASCULINO	MESTIZO	CIUDADANÍA	42
14	81	DIANA LUCIA	IÑIGUEZ IÑIGUEZ	0302022678	FEMENINO	AFROECUATORIANO	CIUDADANÍA	42
15	36	ANGELICA DEL PILAR	RUIZ PAUCAR	1803332541	FEMENINO	MESTIZO	CIUDADANÍA	40
16	60	HUMBERTO	NARANJO GUAMÁN	0603242264	MASCULINO	INDÍGENA	CIUDADANÍA	40
17	69	SONNIA MIRANDA	SARANGO MOROCHO	1900521319	FEMENINO	INDÍGENA	CIUDADANÍA	40
18	46	LUIS FRANCISCO	TRAVEZ BUENAÑO	1705098505	MASCULINO	MESTIZO	CIUDADANÍA	39
19	79	GLENDA CRISTINA	GARCÍA CONTRERAS	0103891842	FEMENINO	MESTIZO	CIUDADANÍA	38
20	30	DENNYS ALEXANDER	BRAVO GONZALEZ	1103685416	MASCULINO	MESTIZO	CIUDADANÍA	37
21	65	HERNÁN SEBASTIÁN	LÓPEZ MONTERO	0604412601	MASCULINO	MESTIZO	CIUDADANÍA	36
22	37	MIGUEL ARTURO	MORENO DEL POZO	0200948594	MASCULINO	MESTIZO	CIUDADANÍA	35
23	66	CLARA ERNESTINA	AGUIRRE ORRALA	0904553443	FEMENINO	MONTUBIO	CIUDADANÍA	30
24	13	ALVARO FRANCISCO	VINTIMILLA VALDIVIESO	0102424090	MASCULINO	MESTIZO	CIUDADANÍA	28
25	26	EDGAR JAVIER	CONSTANTE YUGCHA	1711724953	MASCULINO	MESTIZO	CIUDADANÍA	28
26	53	ÑUSTA ELENA	CONEJO VINUEZA	1003662762	FEMENINO	INDÍGENA	CIUDADANÍA	28
27	55	VERONICA JUDITH	MORENO MENDEZ	0908919152	FEMENINO	MESTIZO	CIUDADANÍA	28
28	62	JOSÉ FRANCISCO	MONCAYO ESPINOZA	1002289161	MASCULINO	MESTIZO	CIUDADANÍA	28
29	57	MARTHA PATRICIA	MORALES HARRIS	0301986592	FEMENINO	MESTIZO	CIUDADANÍA	27
30	77	JUANA CATALINA	ORDOÑEZ VICUÑA	0102295532	FEMENINO	MESTIZO	CIUDADANÍA	26
31	59	ESTEBAN GONZALO	LEÓN VILLEGAS	1715422414	MASCULINO	MESTIZO	CIUDADANÍA	25,5
32	78	JEIMY SUGEY	HERNANDEZ MARTÍNEZ	0802126276	FEMENINO	AFROECUATORIANO	CIUDADANÍA	25,5
33	74	GABRIEL ALFONSO	RODRIGUEZ BARZOLA	0913647913	MASCULINO	MESTIZO	CIUDADANÍA	22
34	17	NORMA MARLENE	ZAPATA ESQUIVEL	0502242472	FEMENINO	MESTIZO	CIUDADANÍA	17,5
35	19	JORGE ANTONIO	ESPINOZA CAZAR	1716323678	MASCULINO	MESTIZO	CIUDADANÍA	15
36	29	LEIDIS DEL PILAR	ROVINZON VIVAS	0802723767	FEMENINO	MESTIZO	CIUDADANÍA	14
37	45	CARLOS EDUARDO	PAZMIÑO VASQUEZ	1718029513	MASCULINO	INDÍGENA	CIUDADANÍA	14
38	58	GUSTAVO RODOLFO	ARIAS ALMENDARIZ	0908827074	MASCULINO	MESTIZO	CIUDADANÍA	13
39	2	JUAN ALBERTO	ORTIZ QUEVEDO	1802165330	MASCULINO	MESTIZO	CIUDADANÍA	12
40	15		OCHOA LUNA	1104581366	FEMENINO	MESTIZO	CIUDADANÍA	11
41	71	TANYA ELIZABETH	PIÑEIROS ANAGONÓ	1715517254	FEMENINO	AFROECUATORIANO	CIUDADANÍA	11
				_	_			



42	_	ANIALLUS A DEL CICNE	ABALUO BONAÉN	1104167117	FENAFAUNIO	NASCTIZO.	CHIDADANÍA	_
44	5	ANALUISA DEL CISNE	ARAUJO ROMÁN	1104167117	FEMENINO	MESTIZO	CIUDADANÍA	U

MEJOR CALIFICACIÓN DE MÉRITOS Y ACCIÓN AFIRMATIVA - MUJERES

#	Reg.	Nombres	Apellidos	Cédula	Género	Interculturalidad	Representación	Total
1	34	MARIA JHAQUELINE	MACIAS CEDEÑO	1712257078	FEMENINO	MESTIZO	CIUDADANÍA	49
2	32	ROSA ELICENIA	VELEZ VELEZ	1306104777	FEMENINO	MONTUBIO	CIUDADANÍA	46
3	40	MARIA ALEJANDRA	MEZA CEDEÑO	1600442949	FEMENINO	MESTIZO	CIUDADANÍA	44,5
4	42	GABRIELA BELÉN	SALAZAR RIOFRÍO	1600527731	FEMENINO	MESTIZO	CIUDADANÍA	43,5
5	38	ANDREA YARMILA	GUERRERO JARAMILLO	1103752125	FEMENINO	MESTIZO	CIUDADANÍA	43
6	18	STEPHANIE JUDITH	BADILLO HERRERA	1802859171	FEMENINO	MESTIZO	CIUDADANÍA	42
7	81	DIANA LUCIA	IÑIGUEZ IÑIGUEZ	0302022678	FEMENINO	AFROECUATORIANO	CIUDADANÍA	42
8	36	ANGELICA DEL PILAR	RUIZ PAUCAR	1803332541	FEMENINO	MESTIZO	CIUDADANÍA	40
9	69	SONNIA MIRANDA	SARANGO MOROCHO	1900521319	FEMENINO	INDIGENA	CIUDADANÍA	40
10	79	GLENDA CRISTINA	GARCÍA CONTRERAS	0103891842	FEMENINO	MESTIZO	CIUDADANÍA	38
11	66	CLARA ERNESTINA	AGUIRRE ORRALA	0904553443	FEMENINO	MONTUBIO	CIUDADANÍA	30
12	53	ÑUSTA ELENA	CONEJO VINUEZA	1003662762	FEMENINO	INDIGENA	CIUDADANÍA	28
13	55	VERONICA JUDITH	MORENO MENDEZ	0908919152	FEMENINO	MESTIZO	CIUDADANÍA	28
14	57	MARTHA PATRICIA	MORALES HARRIS	0301986592	FEMENINO	MESTIZO	CIUDADANÍA	27
15	77	JUANA CATALINA	ORDOÑEZ VICUÑA	0102295532	FEMENINO	MESTIZO	CIUDADANÍA	26

MEJOR CALIFICACIÓN DE MÉRITOS Y ACCIÓN AFIRMATIVA – HOMBRES

#	Reg.	Nombres	Apellidos	Cédula	Género	Interculturalidad	Representación	Total
1	49	LUIS ALFREDO	LAGLA PILATASIG	1710593367	MASCULINO	INDIGENA	CIUDAĐANIA	47,5
2	75	CÉSAR DAVID	MOSCOSO JORDAN	0918775677	MASCULINO	MESTIZO	CIUDADANIA	47
3	67	LAWRENCE LUIS	CASSANELLO CASSANELLO	0903297182	MASCULINO	MESTIZO	CIUDADANIA	45
4	70	ALFONSO ANDRES	RIOS ROBALINO	1203860109	MASCULINO	MONTUBIO	CIUDADANIA	45
5	51	EDWIN BLADIMIR	QUITO ERAZO	1718558594	MASCULINO	MESTIZO	CIUDADANIA	44,5
6	35	JAIME RUBEN	CHUGCHILAN CAISAGUANO	1715633549	MASCULINO	INDIGENA	CIUDADANIA	43
7	80	MANUEL EDUARDO	TAIPE CALLE	1719832915	MASCULINO	MESTIZO	CIUDADANIA	42
8	60	HUMBERTO	NARANJO GUAMÁN	0603242264	MASCULINO	INDIGENA	CIUDADANIA	_40
9	46	LUIS FRANCISCO	TRAVEZ BUENAÑO	1705098505	MASCULINO	MESTIZO	CIUDADANIA	39
10	30	DENNYS ALEXANDER	BRAVO GONZALEZ	1103685416	MASCULINO	MESTIZO	CIUDADANIA	37
11	65	HERNÁN SEBASTIÁN	LÓPEZMONTERO	0604412601	MASCULINO	MESTIZO	CIUDADANIA	36
12	37	MIGUEL ARTURO	MORENO DEL POZO	0200948594	MASCULINO	MESTIZO	CIUDADANIA	35
13	13	ALVARO FRANCISCO	VINTIMILLA VALDIVIESO	0102424090	MASCULINO	MESTIZO	CIUDADANIA	28
14	26	EDGAR JAVIER	CONSTANTE YUGCHA	1711724953	MASCULINO	MESTIZO	CIUDADANIA	28
15	62	JOSÉ FRANCISCO	MONCAYO ESPINOZA	1002289161	MASCULINO	MESTIZO	CIUDADANIA	28



Art. 4.- Disponer a la Coordinación de Comunicación, para que dentro del término de dos (2) días, publique el contenido de esta Resolución en el portal web institucional y en las instalaciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social; y, a la Coordinación de Relaciones Internacionales, para que en el mismo término, coordine con el Ministerio de Relaciones Exteriores, a través de los representantes diplomáticos y las oficinas consulares del Ecuador, el procedimiento necesario para que se realice la difusión de la presente resolución, esto con el objeto de cumplir con los principios de transparencias y publicidad.

DISPOSICIÓN FINAL. Disponer a la Secretaría General que en el término reglamentario notifique al correo electrónico señalado para tal efecto por las y los postulantes, con el contenido de esta resolución a fin de que, en el término de tres (3) días a partir de la notificación, quien se considere afectado por la Resolución del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social pueda solicitar por escrito y de manera fundamentada la recalificación sobre su propia puntuación de méritos y acción afirmativa, de conformidad con el artículo 24 del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección; así como que se notifique con el contenido de la presente resolución al Equipo Técnico; y, a las Coordinaciones Generales de Comunicación y Relaciones Internacionales para que procedan como corresponda.

Dado en la Sala de sesiones de la Delegación Provincial del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, de la Ciudad de Guayaquil, a los dieciséis días del mes de septiembre de dos mil dieciséis.

Yolanda Raquel González Lastre

PRESIDENTA

Lo Certifico.- En la ciudad de Guzyaquil, a los dieciséis días del mes de septiembre de

dos mil dieciséis.

María José Sánchez Cevallonsejo de Participación SECRETARIA GENERAL CRUDADANAY

Página 8 de 8